

RAD: 680013110004-2021-00386-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 372 del CGP se convoca a audiencia inicial de manera virtual para el día **VEINTINUEVE (29)** del mes de **MARZO** del año 2022 a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, exhortándose la concurrencia de las partes junto con los apoderados, diligencia que se regirá por las reglas señaladas en la norma en comentario y se desarrollará por medio de las etapas de interrogatorio exhaustivo de parte, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas solicitadas y de oficio si hay lugar y práctica de las que resulte posible, siempre y cuando estén presentes las partes y los testigos solicitados.

De conformidad al párrafo del artículo 372 ejusdem, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 ibídem y de ser el caso en ésta única audiencia proferir sentencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo,

Se decretan pruebas, conforme lo previsto en el párrafo citado,

- **PARTE DEMANDANTE**

Documentales

.- Téngase como tal, las aportadas con la demanda a folios 06 al 28 del cuaderno principal, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

Testimoniales

Las declaraciones de PABLO ANTONIO RAMIREZ PRADA, GREGORIO PINEDA MENDEZ, GABRIEL CHAPARRO ALVARADO, ALCIRA ROCIO CHINCHILLA GOMEZ y WILLIAM MANUEL CEDIEL NIÑO, serán recepcionadas en la audiencia arriba señalada, siempre que resulte posible con la presencia de las partes.

- **PARTE DEMANDADA**

Testimoniales

Las declaraciones de LUZ CLEMENCIA BARAJAS FLOREZ, LUZ MIREYA BARRAGAN ACEVEDO y JORGE ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ, serán recepcionadas en la

audiencia arriba señalada, siempre que resulte posible con la presencia de las partes.

Documentales

.- Téngase como tal, las aportadas con la demanda a folios 104 al 119 del cuaderno principal, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

Adviértase la facultad del fallador para limitar la prueba testimonial en el evento de encontrar probados con suficiencia los hechos que con ella pretendan demostrarse, de conformidad con el art. 212 del CGP.

Se previene a las partes junto con los apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada de la demandante que hará presumir por ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte pasiva siempre que sean susceptibles de confesión, si a ello hubiere lugar; igualmente, la inasistencia injustificada del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda de conformidad al numeral 4 del art. 372 del CGP, concordante con los artículos 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes, abogados y testigos) deberán descargar la aplicación Microsoft Teams y contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet para el desarrollo de la misma, así mismo, deberán estar conectados 10 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos el día anterior a la diligencia.

Se reconoce personería a la Dra. DAMARIS CLAUDIA SUAREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.337.357 y TP de abogado No 169605 del C S de la J vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderado designado por la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **023** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 de ENERO de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia